



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Dirección de Obras



DOM: 120
GSB/raa
18-10-19

DECRETO EXENTO N° 002064
LITUECHE, 16 OCT 2019

Con esta fecha se ha decretado lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- Que una de las actividades programadas por el Municipio en el Programa Cultural año 2019, se encuentra la realización de la Versión 17ª de la Fiesta del Cordero.
- Que es una necesidad contar con un equipo limpiadora para efectuar el desagüe de las cámaras de los servicios existentes en el recinto donde se efectuara esta actividad, ya que la capacidad colapsa por la gran cantidad de público que asiste a esta actividad.
- Que el Municipio no dispone de este equipo.
- El presupuesto presentado por la empresa Servicios H y S Ltda., Rut 76.424.106-1.
- El certificado de disponibilidad presupuestaria N° 411.

VISTOS:

Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y el Art. 10, N° 7, letra j) del Reglamento. El Decreto Alcaldicio N° 1.550 de fecha 6 de Diciembre del 2016. Lo dispuesto en el Artículo 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones. El acuerdo del honorable concejo municipal N° 178/2018 de la sesión ordinaria N° 73 del 5/12/2018, el decreto alcaldicio N° 1609 de fecha 31-12-2018 que aprueba el presupuesto municipal. El Decreto Alcaldicio N° 597 de fecha 09-05-2018 y el Decreto N° 847 de fecha 13-07-2018 que delega la facultad de firmar bajo la fórmula "POR ORDEN DEL SR. ALCALDE" a doña Claudia Salamanca Moris, Administradora Municipal.

DECRETO:

AUTORIZASE mediante la modalidad de Trato Directo, la contratación de los servicios para los trabajos de desagüe de los servicios higiénicos donde se efectuará la 17ª Versión de la Fiesta del Cordero 2019.

EMITASE orden de compra a nombre de la empresa Servicios H y S Ltda., Rut 76.424.106-1, por la suma de \$ 380.800.- (trescientos ochenta mil ochocientos pesos) IVA incluido.

ESTABLÉZCASE que el contrato con el proveedor se formalizará a través de la orden de compra, según lo establecido en el art. 63 del reglamento sobre contrato de suministro y servicios y su pago quedará sujeta al informe de recepción de conformidad emitido por la Dirección de Obras Municipales.